

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO;
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
RECURRENTES

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO; LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
RECURRIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0125;
NEPR-QR-2019-0149

ASUNTO: Resolución y Orden respecto a
Órdenes emitidas el 11 de octubre y el 30
de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 11 de octubre de 2023, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) concedió a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) hasta el lunes, 27 de noviembre de 2023 para que anunciara su nueva representación legal (“Orden de 11 de octubre”).

Habiendo incumplido la Autoridad con la Orden de 11 de octubre, el 30 de noviembre de 2023, el Negociado de Energía le concedió cinco (5) días adicionales para que anunciara su nueva representación legal (“Orden de 30 de noviembre”).

La Autoridad hizo caso omiso de la Orden de 30 de noviembre.

Por consiguiente, el Negociado de Energía **CONCEDE** a la Autoridad **tres (3) días adicionales**, a partir de la notificación de la presente Resolución y Orden, para que anuncie su nueva representación legal, **so pena de la imposición de multas**, a tenor con el Art. 6.36 de la Ley 57-2014¹ y el Art. XII del Reglamento 8543.²

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen Rodríguez Franceschi, el 12 de diciembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 12 de diciembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0125 y NEPR-QR-2019-0149, y fue notificada mediante correo electrónico a: cdelacruz@ablegal.net, scataldi@ablegal.net, dsantos@ablegal.net, Valeria.belvis@us.dlapiper.com, margarita.mercado@us.dlapiper.com, mariana.muniz@us.dlapiper.com, Lionel.santa@prepa.com, Lionel.santa@prepa.pr.gov.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de diciembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada (“Ley 57-2014”).

² Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, aprobado el 18 de diciembre de 2014 (“Reglamento 8543”).